

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que el abogado de pobre declinó su designación indicando que su domicilio se encuentra en la ciudad de Bogotá y aunado a ello se encuentra en licencia de paternidad sin allegar las certificaciones que den cuenta de ello. Sírvase proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de diciembre de 2022

Vista constancia secretarial se REQUIERE al profesional del derecho, Dr. JOHNY ALEXANDER ARENAS MARIN portador de la T.P. No. 250195 para que allegue las certificaciones que dan cuenta de las fechas en las que se surte el periodo de licencia de paternidad en debida forma.

Se le otorga el término de cinco (05) días para pronunciarse.

De no atender el requerimiento y allegar las debidas constancias se le indica que la designación es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 001 del 01 de enero de 2023</p>  <p>ARNULFO TOYAR TORRES SECRETARIO</p>
--